

RESOLUCIÓN No. 392 DE 2021

" Por medio de la cual se efectúa un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

El Subdirector Administrativo y Financiero de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico(E)

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en las Resoluciones No. 501 de 2017 y 260 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, establece en los incisos 3 y 4: "Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.4.7 establece "Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo".

Que igualmente el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.43 contempla: "Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

Que la Subdirección de Internacionalización de la Dirección de Competitividad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico estará en vacancia temporal, por cuanto mediante el formato de permisos del 12 de agosto de 2021, se le concedió permiso remunerado por el 13 de agosto de 2021, a la funcionaria **Ana María Veloza Cárdenas**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.015.392.674.

Que mediante la Resolución No. 267 del 4 de mayo de 2020, fue nombrada **Paula Cucalón Trujillo**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.706.570, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico, Código 009, Grado 07 de la Dirección de Competitividad Bogotá Región de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, cargo del cual tomó posesión en debida forma.

Que para dar continuidad a la prestación del servicio, se hace necesario realizar un encargo a la funcionaria **Paula Cucalón Trujillo**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.706.570, de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Internacionalización de la Dirección de Competitividad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, por el trece (13) de agosto de 2021.

Que verificados los requisitos exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, se verificó que **Paula Cucalón Trujillo**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.706.570,

RESOLUCIÓN No. 392 DE 2021

" Por medio de la cual se efectúa un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

cumple con los requisitos de estudios y experiencia, exigidos para desempeñar los encargos materia de esta Resolución.

Que mediante la Resolución No. 501 de 2017 (Artículo Primero), se realizó una delegación de funciones y competencias en la Subdirección Administrativa y Financiera de esta Secretaría, entre las cuales se encuentra la facultad para autorizar las novedades relacionadas con la administración del personal de planta de la Secretaría, tales como: encargos de funcionarios, como el que constituye la materia de este acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO Encargar por el trece (13) de agosto de 2021 a **Paula Cucalón Trujillo**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.706.570, Director Técnico, Código 009, Grado 07 de la Dirección de Competitividad Bogotá Región, de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Internacionalización de la Dirección de Competitividad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, atendiendo a las consideraciones de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El encargo funcional declarado en esta Resolución no separa a la funcionaria encargada en los artículos anteriores, de las funciones del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de esta Resolución deberá enviarse a la Dirección de Gestión Corporativa, para lo de su competencia

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

12 días del mes de agosto de 2021



FRANCISCO JAVIER OBANDO MONTENEGRO
Subdirector Administrativo y Financiero(E)

Acciones	Preparadores	Firmas
Proyectó:	Profesional Especializado – Diego Hernando Forero Castro	DHFC